

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **02 FEB 2022.**

Liquidación S.C. 2017-00048

Conforme la anterior petición, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia terminó con sentencia aprobatoria del trabajo de partición del 1 de julio de 2020, es del caso ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese previa observancia de embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez